CONVENIO MARCO DE COEDICIÓN ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y MARCIAL PONS, EDICIONES JURIDICAS Y SOCIALES, S. A.

REUNIDOS

De una parte, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en adelante designado como el **TRIBUNAL**, con domicilio social en la calle López Cotilla N° 1527, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México. Con Registro Federal de Contribuyentes TEP970731II8, representada en este acto por **Everardo Vargas Jiménez**, pasaporte N° G15775121, en su calidad de **Magistrado Presidente y Representante Legal del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco**, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y en su Reglamento Interno.

De otra parte, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, S. A., en adelante designada como la EDITORIAL, con domicilio social en la calle San Sotero, 6, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo: 15.679, folio: 153, sección: 8, hoja: M-264108, inscripción: 7, con C.I.F. A-82863176, representada en este acto por Pedro Pons Herrero, provisto de N.I.F. 50870395-F, en su calidad de Consejero Delegado.

Ambas partes, sin impedimento alguno con arreglo a Derecho, suscriben libremente el presente convenio de coedición que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- El **TRIBUNAL** y la **EDITORIAL** coinciden en el interés académico de coeditar una colección de libros cuya temática es el Derecho electoral mexicano.
- SEGUNDA.- Con anterioridad a cada edición, las partes se reunirán con objeto de coordinar las labores a realizar así como analizar aspectos relativos a la edición del libro en cuestión. En dichas reuniones las partes fijarán el precio de venta al público (PVP) de libro de mutuo acuerdo.
- TERCERA.- En la portada figurarán el logotipo de la **EDITORIAL**, en la contraportada figurará el logotipo del **TRIBUNAL**, **del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y**CAPACITACIÓN ELECTORAL, de la EDITORIAL y en su caso el de alguna otra institución que intervenga en la elaboración del libro. Y de las entidades colaboradoras. En las hojas de crédito figurarán los correspondientes copyright de conformidad con las disposiciones vigentes al efecto.
- CUARTA.- La tirada de cada obra se fijará de acuerdo entre las partes coeditoras, atendiendo a las necesidades de ambas entidades. El **TRIBUNAL** imprimirá a su cuenta y riesgo el número de ejemplares que crea conveniente para la finalidad que quiere darle a la obra. La **EDITORIAL** a su vez imprimirá las cantidades que estime necesarias para comercializar la obra a través de sus canales.

- QUINTA.- El **TRIBUNAL** se responsabilizará de entregar los originales y devolver las galeradas revisadas. La **EDITORIAL**, se responsabilizará y asumirá las siguientes funciones en la preparación del original y comercialización de la obra: lectura y corrección ortotipográfica, maquetación y fotocomposición; impresión, bajo los parámetros de la cláusula CUARTA, del interior a una tinta; impresión cubierta a cuatro tintas, encuadernación en rústica con solapas, acabado brillo, cartulina de 300 gr.; distribución en librerías y al extranjero tanto en papel como en formato digital. Cualquier modificación de las condiciones anteriores deberá acordarse por el **TRIBUNAL** y la **EDITORIAL**.
- SEXTA.- El **TRIBUNAL** percibirá el 15 por 100 sobre el PVP sin IVA de los ejemplares vendidos por la **EDITORIAL** a través de sus canales de comercialización, en concepto de derechos de autor. Quedan exentos de pago aquellos ejemplares que sean destinados a la promoción de la obra, sean saldados a un precio más bajo del que se decidió por las partes o el **TRIBUNAL** haya destinado a la difusión de las actividades que le son propias.
- SÉPTIMA.- El **TRIBUNAL** podrá imprimir por su cuenta la cantidad de ejemplares que desee, no pudiendo ponerlos a la venta. Para ellos la **EDITORIAL** le facilitará los archivos necesarios.

El **TRIBUNAL** y la **EDITORIAL** ratifican todas y cada una de las estipulaciones del presente convenio, que firman voluntariamente, por duplicado, en Madrid a 26 de mayo de 2016.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES S.A.

Everardo Vargas Limenez Magistrado Presidente Pedro Pons Herrero Consejero Delegado

Testigos:

Dra. Karla Fablola Vega Ruiz

Directora del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral.